Liquidación

HITAZ ABOGADOS <hitazabogados@hotmail.com>

Lun 7/03/2022 4:17 PM

Para: Juzgado 03 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Marzo 07 de 2022

SEÑOR JUEZ

DOCTOR LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

E. S. D.

REFERENCIA: **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**

DEMANDANTE: Menor Mia Valentina Ruiz Dueñas

Rep. Legal María Nelly Dueñas Vidal CC. No. 1.113.621.347

DEMANDADO: Daniel Ricardo Ruiz Méndez CC. No. 86.079.466

RADICACION: 76520311000320210016300

ASUNTO: **Objeción a la Liquidación**

HENRY EFREN CASTRO HITAZ, identificado con la Cedula de Ciudadanía N.º 14.622.476 expedida en Cali Valle del Cauca, Abogado en Ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional N.º 196.686 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado judicial de la demandante del proceso ejecutivo de alimentos en mención. Con todo respeto, presento al despacho dentro del término oportuno, objeción a la liquidación presentada por el juzgado, notificado por estado No 041 el día 03 de marzo de 2022 se la siguiente forma:

1. **En septiembre de 2020**, en la liquidación, no se deben tener en cuenta los "Treinta Y Cinco Mil pesos" ($35.000) pesos, a favor del señor Ruiz, como puede observar el despacho, en el escrito de la demanda y en el mandamiento de pago, no se le solicito ningún monto por medicamentos en ese mes, a razón que, mi poderdante expresa: en esa fecha si recibió parte del dinero por concepto de los medicamentos, inclusive manifiesta mi prohijada que, en ese mes de septiembre de 2020, le escribió al señor Ruiz, preguntándole sobre el concepto de los $35.000 pesos, frente al costo total de los medicamentos entre $150.000 y $170.000 **Anexo 1, Correo 24 septiembre 2020,** en la liquidación presentada se eliminan los $35.000 pesos del mes de septiembre a favor del señor Ruiz.

2. En la tabla de sueldos del año 2021 PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL DECRETO No. 976 del 22-08-2021 **Anexo 2, Extracto Salarios Policía 2021** Para ese año, el salario básico de un INTENDENTE era de Dos Millones Setecientos Treinta Mil Ochocientos Sesenta y Ocho ($2.730.868) pesos; la sentencia No 066 determina que, "en el momento en que el señor DANIEL RICARDO RUIZ MENDEZ ascendiera en la mencionada Institución aportaría el

20% del total de su salario como cuota alimentaria para su hija**". El artículo 127 del código sustantivo del trabajo** define el salario de la siguiente manera: "Constituye salario no sólo la remuneración ordinaria, fija o variable, sino todo lo que recibe el trabajador en dinero o en especie como contraprestación directa del servicio, sea cualquiera la forma o denominación que se adopte, como primas, sobresueldos, bonificaciones habituales, valor del trabajo suplementario o de las horas extras, valor del trabajo en días de descanso obligatorio, porcentajes sobre ventas y comisiones.", según las pruebas salariales que aportó el señor Ruiz, para el 2021 el señor demandado recibió los siguientes salarios:

- En **enero de 2021**, por concepto de Asignación salarial básica, Dos Millones Seiscientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Seis ($2.661.406) pesos, Prima nivel ejecutivo, Quinientos Treinta y Dos Mil Doscientos ($532.281) pesos, prima retorno a la experiencia Setenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Dos ($79.842) pesos, los descuentos de ley fueron por Doscientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Uno ($269.841) pesos, en total el señor Ruiz recibió: Tres Millones Tres Mil Seiscientos Ochenta Y Ocho ($3.003.688) pesos, el 20% para enero de 2021 es Seiscientos Setecientos Treinta y Ocho Mil **($600.738)** pesos, se ajusta el valor de la liquidación.

- En **febrero de 2021**, el señor Ruiz recibió un salario por Tres Millones Doscientos Setenta y tres Mil Quinientos Veintinueve ($3.273.529) pesos, menos los descuentos de ley por un valor de Doscientos Setenta y Tres Mil Setecientos ($273.791) pesos, para un total de Dos Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Treinta y Ocho (2.999.738) pesos, el 20% equivalente al mes de febrero es de Quinientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Ocho ($599.948) pesos, se ajusta en la liquidación.

- En **marzo de 2021,** el señor Ruiz recibió un salario por Tres Millones Doscientos Setenta y tres Mil Quinientos Veintinueve ($3.273.529) pesos, menos los descuentos de ley por un valor de Doscientos Setenta y Tres Mil Setecientos ($273.791) pesos, para un total de Dos Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Treinta y Ocho (2.999.738) pesos, el 20% equivalente al mes de marzo es de Quinientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Ocho ($599.948) pesos, se ajusta en la liquidación.

- En **abril de 2021**, el señor Ruiz recibió un salario por Tres Millones Doscientos Setenta y tres Mil Quinientos Veintinueve ($3.273.529) pesos, menos los descuentos de ley por un valor de Doscientos Sesenta y Nueve Mil Noventa y Un ($269.091) pesos, para un total de Tres Millones cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho ($3.004.438) pesos, el 20% equivalente al mes de abril es de Seiscientos Mil Ochocientos Ochenta y Siete ($600.887) pesos, se cambia en la liquidación.

- En **mayo de 2021**, el señor Ruiz recibió un salario por Tres Millones Doscientos Setenta y tres Mil Quinientos Veintinueve ($3.273.529) pesos, menos los descuentos de ley por un valor de Doscientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Un ($269.741) pesos, para un total de Tres Millones Tres Mil Setecientos Ochenta y Ocho ($3.003.788) pesos, el 20% equivalente al mes de mayo es de Seiscientos Mil Setecientos Cincuenta y Ocho ($600.758) pesos, se cambia en la liquidación.

- En **junio de 2021**, el señor Ruiz por concepto de salario básico, prima de servicio anual, prima de navidad, prima vacaciones, prima nivel ejecutivo, prima retorno a la experiencia, recibió un salario por Siete Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Un ($7.996.741) pesos, menos los descuentos de ley por un valor de Doscientos Noventa y cuatro Mil Setecientos Setenta y Un ($294.771) pesos, para un total de Siete Millones Setecientos Un Mil Novecientos Setenta ($7.701.970) pesos, el 20% para el mes de junio 2021 es de Un Millón Quinientos Cuarenta Mil trescientos Noventa y Cuatro ($1.540.394)pesos, se ajusta en la liquidación, **adicionalmente en la escritura 066 profesa:** "El padre DANIEL RICARDO RUIZ MENDEZ, aportará adicionalmente a su hija MIA VALENTINA RUIZ DUEÑAS, para compra de vestuario, dinero que pagará de la misma forma que la cuota alimentaria así: con la prima de junio de cada año el 50% de la cuota alimentaria y finalmente con la prima del mes de diciembre de cada año el 100% de la cuota alimentaria, dicho aporte puede ser en dinero o en especie por parte del padre teniendo en cuenta las tallas y necesidades de la niña", el 50% de la cuota alimentaria equivale a Setecientos Setenta Mil Ciento Noventa y Siete ($770.197) pesos, se ajusta en la liquidación.

- En **julio de 2021** el señor Ruiz recibió un salario por Tres Millones Doscientos Setenta y tres Mil Quinientos Veintinueve ($3.273.529) pesos, menos los descuentos de ley por un valor de Doscientos Sesenta y Cinco Mil Trecientos Noventa y Un ($275.391) pesos, para un total de Dos Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Ciento Treinta y Ocho ($2.998.138) pesos, el 20% de julio de 2021 es de Quinientos Noventa y

Nueve Mil Seiscientos Veintiocho ($599.628) pesos, se ajusta en la liquidación. Mi prohijada asevera que, en el mes de julio el señor Ruiz abonó "Ciento Setenta y Siete Mil Setecientos" ($177.700) pesos**, Anexo 3, recibo julio 30 2021,** por el concepto de compra de vestuario de mes anterior, mi poderdante manifiesta sentirse **engañada** por el señor Ruiz, porque en el correo en julio 30 de 2021 **Anexo 4, correo julio 30 2021**, el señor Ruiz afirma que **no recibió prima**, **situación muy alejada de la realidad**, porque en junio 2021 el señor demandado recibió un salario por más de Ocho Millones de ($8.000.000) pesos, en la liquidación se coloca los $177.000 a favor del señor Ruiz, como abono de cuota del mes de julio 2021.

- En **agosto de 2021**, el señor Ruiz recibió un salario por Dos Millones Doscientos Noventa y un Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve ($2.291.469) pesos, menos los descuentos de ley por un valor de Doscientos Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Siete ($202.437) pesos, para un total de Dos Millones Ochenta y Nueve Mil Treinta y dos ($2.089.032) pesos, adicionalmente en agosto de 2021 recibe otro salario por concepto de primas menos deducciones de ley por un valor de Setecientos Ocho Mil Trecientos Sesenta ($708.360) pesos, para un total devengado de Dos Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Trecientos Noventa y Dos($2.797.392) pesos, el 20% del mes de agosto es de Quinientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho ($559.478) pesos, se ajusta en la liquidación.

- En **septiembre de 2021**, el señor Ruiz al parecer logra su pensión, sin embargo, en la escritura 066 no contempla la rebaja de la cuota de alimentos, si el señor demandado es privado de la libertad o si logra la pensión, esto lo explicó el suscrito en el pronunciamiento a la contestación de la demanda, así mismo, el señor Juez, lo dejó claro en la audiencia. En consecuencia, se toma referencia en la tabla de sueldos del año 2021 PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL DECRETO No. 976 del 22-08-2021 **Anexo 2, Extracto Salarios Policía 2021,** el salario básico de un INTENDENTE era de Dos Millones Setecientos Treinta Mil Ochocientos Sesenta y Ocho ($2.730.868) pesos; el 20% equivale a Quinientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Setenta y Tres ($546.173) pesos, se ajusta en la liquidación septiembre 2021, noviembre 2021, diciembre 2021.

- En **diciembre de 2021 adicionalmente en la escritura 066 profesa,** "El padre DANIEL RICARDO RUIZ MENDEZ, aportará adicionalmente a su hija MIA VALENTINA RUIZ DUEÑAS, para compra de vestuario, dinero que pagará de la misma forma que la cuota alimentaria así: con la prima de junio de cada el 50% de la cuota alimentaria y finalmente con la prima del mes de diciembre de cada año el 100% de la cuota alimentaria, dicho aporte puede ser en dinero o en especie por parte del padre teniendo en cuenta las tallas y necesidades de la niña", se ajusta la liquidación en concepto otros, colocando el valor de cuota vestuario por Quinientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Setenta y Tres ($546.173) pesos.

- Teniendo en cuenta, la cuota de alimentos final establecida, en Quinientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Setenta y Tres ($546.173) y el IPC del 5.12%, para el 2022 se establece la cuota de alimentos en Quinientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Treinta y Siete ($574.137) pesos, se ajusta liquidación.

.

Así las cosas, su señoría, con todo respeto se presenta los **siguientes ajustes a la liquidación**:

				Abonos					
Año	**Mes**	**Cuota**	**Otros**	**Monto**	**Fecha**	**Saldo después del Abono a Capital**	**Meses en Mora**	**Intereses**	**Incremento**
2017	OCTUBRE	0,0	193.000,0	0,0		$ 193.000,0	53	$ 51.145,0	6,75%
	NOVIEMBRE	0,0	57.875,0	0,0		$ 57.875,0	52	$ 15.047,5	
	DICIEMBRE	0,0	3.500,0	0,0		$ 3.500,0	51	$ 892,5	
2018	ENERO	0,0	0,0	0,0		$ 0,0	50	$ 0,0	5,09%
	FEBRERO	0,0	22.600,0	0,0		$ 22.600,0	49	$ 5.537,0	
	MARZO	0,0	0,0	0,0		$ 0,0	48	$ 0,0	
	ABRIL	0,0	0,0	0,0		$ 0,0	47	$ 0,0	
	MAYO	0,0	13.325,0	0,0		$ 13.325,0	46	$ 3.064,8	
	JUNIO	0,0	57.500,0	0,0		$ 57.500,0	45	$ 12.937,5	
	JULIO	0,0	83.000,0	0,0		$ 83.000,0	44	$ 18.260,0	
	AGOSTO	0,0	0,0	0,0		$ 0,0	43	$ 0,0	
	SEPTIEMBRE	0,0	71.600,0	0,0		$ 71.600,0	42	$ 15.036,0	
	OCTUBRE	84.550,0	0,0	0,0		$ 84.550,0	41	$ 17.332,8	
	NOVIEMBRE	0,0	0,0	0,0		$ 0,0	40	$ 0,0	
	DICIEMBRE	0,0	80.000,0	0,0		$ 80.000,0	39	$ 15.600,0	
2019	ENERO	0,0	43.012,0	0,0		$ 43.012,0	38	$ 8.172,3	4,18%
	FEBRERO	0,0	117.150,0	0,0		$ 117.150,0	37	$ 21.672,8	
	MARZO	0,0	101.900,0	0,0		$ 101.900,0	36	$ 18.342,0	
	ABRIL	0,0	30.150,0	0,0		$ 30.150,0	35	$ 5.276,3	
	MAYO	0,0	26.300,0	0,0		$ 26.300,0	34	$ 4.471,0	

	JUNIO	0,0	127.525,0	0,0		$ 127.525,0	33	$ 21.041,6	
	JULIO	0,0	108.500,0	0,0		$ 108.500,0	32	$ 17.360,0	
	AGOSTO	0,0	0,0	0,0		$ 0,0	31	$ 0,0	
	SEPTIEMBRE	0,0	0,0	0,0		$ 0,0	30	$ 0,0	
	OCTUBRE	0,0	0,0	0,0		$ 0,0	29	$ 0,0	
	NOVIEMBRE	0,0	0,0	0,0		$ 0,0	28	$ 0,0	
	DICIEMBRE	0,0	123.012,0	10.000,0	12/02/2019	$ 113.012,0	27	$ 15.256,6	
2020	ENERO	0,0	0,0	0,0		$ 0,0	26	$ 0,0	5,12%
	FEBRERO	0,0	43.012,0	39.000,0	13/02/2020	$ 4.012,0	25	$ 501,5	
	MARZO	0,0	41.500,0	35.000,0	5/03/2020	$ 6.500,0	24	$ 780,0	
	ABRIL	0,0	69.972,0	84.500,0	16/04/2020	-$ 14.528,0	23	-$ 1.670,7	
	MAYO	0,0	0,0	0,0		$ 0,0	22	$ 0,0	
	JUNIO	0,0	69.450,0	0,0		$ 69.450,0	21	$ 7.292,3	
	JULIO	0,0	108.100,0	0,0		$ 108.100,0	20	$ 10.810,0	
	AGOSTO	0,0	73.703,0	0,0		$ 73.703,0	19	$ 7.001,8	
	SEPTIEMBRE	0,0	0,0	0,0		$ 0,0	18	$ 0,0	
	OCTUBRE	0,0	34.500,0	0,0		$ 34.500,0	17	$ 2.932,5	
	NOVIEMBRE	0,0	102.000,0	0,0		$ 102.000,0	16	$ 8.160,0	
	DICIEMBRE	0,0	178.400,0	0,0		$ 178.400,0	15	$ 13.380,0	
2021	ENERO	600.738,0	8.570,0	0,0		$ 609.308,0	14	$ 42.651,6	2,61%
	FEBRERO	599.948,0	64.000,0	0,0		$ 663.948,0	13	$ 43.156,6	
	MARZO	599.948,0	88.300,0	730.000,0	31/03/2021	-$ 41.752,0	12	-$ 2.505,1	
	ABRIL	600.887,0	0,0	365.000,0	31/04/2021	$ 235.887,0	11	$ 12.973,8	
	MAYO	600.758,0	0,0	365.000,0	31/05/2021	$ 235.758,0	10	$ 11.787,9	
	JUNIO	1.540.394,0	770.197,0	365.000,0	30/06/2021	$ 1.945.591,0	9	$ 87.551,6	
	JULIO	599.628,0	0,0	177.700,0	30/07/2021	$ 421.928,0	8	$ 16.877,1	
	AGOSTO	559.478,0	0,0	0,0		$ 559.478,0	7	$ 19.581,7	

	SEPTIEMBRE	546.173,0	0,0	0,0		$ 546.173,0	6	$ 16.385,2	
	OCTUBRE	546.173,0	0,0	0,0		$ 546.173,0	5	$ 13.654,3	
	NOVIEMBRE	546.173,0	0,0	0,0		$ 546.173,0	4	$ 10.923,5	
	DICIEMBRE	546.173,0	546.173,0	0,0		$ 1.092.346,0	3	$ 16.385,2	
2022	ENERO	574.137,0	0,0	0,0		$ 574.137,0	2	$ 5.741,4	5,62%
	FEBRERO	574.137,0	0,0	0,0		$ 574.137,0	1	$ 2.870,7	
	MARZO	574.137,0	0,0	0,0		$ 574.137,0	0	$ 0,0	
Totales		9.693.432,0	3.457.826,0	2.171.200,0		$ 10.980.058,0		$ 613.668,3	
Total Pendiente Saldo después Abono Capital + Intereses									**$ 11.593.726,3**

Anexos

1. Correo 24 de septiembre de 2020
2. Extracto Salarios Policía 2021
3. Recibo por $177.700 pesos abono a la cuota julio 2021.
4. Correo Julio 30 2021, donde manifiesta que no recibió prima

1. Correo 24 de septiembre de 2020

Giro medicamentos
2 mensajes

Daniel Ruiz <daruz609@gmail.com> 24 de septiembre de 2020, 7:42
Para: Maria N Dueñas <shapemnd@gmail.com>

Buen día, por favor me envía copia de la factura

IMG_VT_20200924_074136_6282802878383678176.png
103K

Maria N Dueñas <shapemnd@gmail.com> 24 de septiembre de 2020, 8:06
Para: Daniel Ruiz <daruz609@gmail.com>

Disculpe copia de qué factura? Los medicamentos cuestan entre 150 y 170 si los agarro en descuento, y ud envía 35 mil pesos...para qué medicamento está enviando?
[El texto citado está oculto]

2. Extracto Salarios Policía 2021

NIVEL EJECUTIVO				
COMISARIO	ASIGNACIÓN BÁSICA (D. 976, ART 1)	3,468,415.00	90,526.00	3,558,941.00
SUBCOMISARIO	ASIGNACIÓN BÁSICA (D. 976, ART 1)	2,945,001.00	76,865.00	3,021,866.00
INTENDENTE JEFE	ASIGNACIÓN BÁSICA (D. 976, ART 1)	2,803,693.00	73,176.00	2,876,869.00
INTENDENTE	ASIGNACIÓN BÁSICA (D. 976, ART 1)	2,661,406.00	69,462.00	2,730,868.00
SUBINTENDENTE	ASIGNACIÓN BÁSICA (D. 976, ART 1)	2,090,988.00	54,574.00	2,145,562.00
PATRULLERO	ASIGNACIÓN BÁSICA (D. 976, ART 1)	1,667,345.00	43,518.00	1,710,863.00
INVESTIGADOR	ASIGNACIÓN BÁSICA (D. 976, ART 1)	1,667,345.00	43,518.00	1,710,863.00
CARABINERO	ASIGNACIÓN BÁSICA (D. 976, ART 1)	1,667,345.00	43,518.00	1,710,863.00
AGENTE CON MÁS DE 10 AÑOS	ASIGNACIÓN BÁSICA (D. 976, ART 1)	1,236,573.00	32,275.00	1,268,848.00
AGENTE ENTRE 5 Y 10 AÑOS	ASIGNACIÓN BÁSICA (D. 976, ART 1)	1,206,050.00	31,477.00	1,237,527.00
AGENTE CON MENOS DE 5 AÑOS	ASIGNACIÓN BÁSICA (D. 976, ART 1)	1,024,479.00	26,739.00	1,051,218.00
ALUMNO NIVEL EJECUTIVO	BONIFICACIÓN (D. 976, ART 9)	225,504.00	5,886.00	231,390.00
PERSONAL DE CUERPO AUXILIAR (ESCUELAS DE FORMACIÓN - AR)	BONIFICACIÓN (D. 976, ART 9)	225,504.00	5,886.00	231,390.00
PERSONAL DE CUERPO AUXILIAR (AR)	BONIFICACIÓN (D. 976, ART 9)	259,856.00	6,783.00	266,639.00
AUXILIAR DE POLICIA EN LA POLICIA NACIONAL (AXP)	BONIFICACIÓN (D. 976, ART 11) (LEY 1861 DE 2017 ART 15 y 44)	263,341.00	9,217.00	272,558.00

OTROS DEVENGOS			
SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE PARA AÑO 2021		908,526.00	DECRETO 1785 DEL 29/12/2020
AUXILIO TRANSPORTE PARA 2021		106,454.00	DECRETO 1786 DEL 29/12/2020
SUBSIDIO ALIMENTACIÓN		64,010.00	DECRETO 976 DEL 22/08/2021 - ART 27
PARTIDA DIARIA ALIMENTACIÓN	(DEL 06-03-2020 HASTA EL 28-02-2021)	9,173.00 11,321.00	RESOLUCIÓN 0765 DEL 06/03/2020
PARTIDA DIARIA ALIMENTACIÓN	(A PARTIR DEL 01-03-2021)	9,613.00 11,864.00	RESOLUCIÓN 0411 DEL 01/03/2021
BONIFICACIÓN MENSUAL ESPECIAL - DRAGONEANTE		49,661.00	DECRETO 976 DEL 22/08/2021 - ART 9
BONIFICACIÓN - PROTECCIÓN Y VIGILANCIA RAMA JUDICIAL (D. 3858 DE 1985)		8,472.00	DECRETO 976 DEL 22/08/2021 - ART 25
BONIFICACIÓN INDIVIDUAL MENSUAL - SEGURO DE VIDA COLECTIVO		16,139.00	DECRETO 976 DEL 22/08/2021 - ART 26
SUBSIDIO FAMILIAR MENSUAL - NIVEL EJECUTIVO		35,303.00	DECRETO 976 DEL 22/08/2021 - ART 28

IT. JOHN ALEXANDER SEGURA RODRIGUEZ
ANALISTA GRUPO LIQUIDACIÓN NÓMINA

MY. RUBEN DARIO MUÑOZ CRUZ
JEFE GRUPO LIQUIDACIÓN NÓMINA

CR. DORIS EDITH MANOSALVA PINTO
JEFE ÁREA NÓMINA PERSONAL ACTIVO

CR. JOSE LUIS PALOMINO LOPEZ
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO (E)

Elaboro: IT. John Alexánder Segura Rodriguez DITAH - GRUL
Revisó: MY. Rubén Darío Muñoz Cruz DITAH - GRULI
Fecha: 23-08-2021

3. Recibo por $177.700 pesos abono a la cuota julio 2021.

4. Correo Julio 30 2021, donde manifiesta que no recibió prima

Del señor Juez,

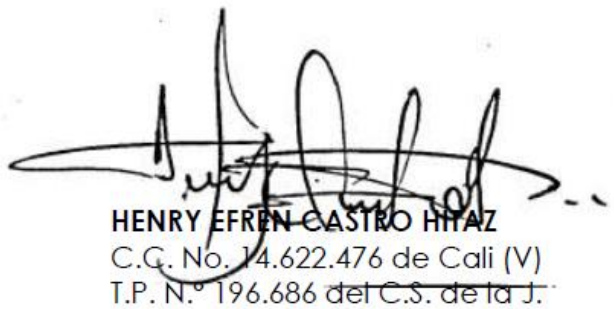

HENRY EFREN CASTRO HITAZ
C.C. No. 14.622.476 de Cali (V)
T.P. N.º 196.686 del C.S. de la J.